



**MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL**
Decreto N° 859

MENDOZA, 04 DE MAYO DE 2026

VISTO el EX-2026-02452934- GDEMZA-INFRAESTRUCTURA, en el cual se eleva para su ratificación la Adenda, celebrada entre LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD Y LA PROVINCIA DE MENDOZA, para la ejecución de obras, conservación y mantenimiento integral sobre tramos de rutas de Jurisdicción Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que esta Adenda tiene como antecedente el Decreto N° 1165/25, por el cual se aprobó el CONVENIO ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD Y LA PROVINCIA DE MENDOZA – PARA EJECUCION DE OBRAS, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO, celebrado entre la Provincia de Mendoza, representada por el Señor Gobernador, Lic. Alfredo V. Cornejo y la Dirección Nacional de Vialidad, representada por el Señor Administrador General, Ing. Marcelo J. Campoy, suscripto el día 14 de mayo de 2025, dicho convenio fue ratificado por la Ley N° 9640.

Que el 4° Distrito Mendoza de la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD remitió informe técnico propiciando la suscripción de una Adenda al convenio, atento a la necesidad de precisar, incorporar y/o adecuar los tramos de intervención y el alcance de las tareas previstas sobre distintos sectores de la Red Vial Nacional en jurisdicción de la Provincia de Mendoza.

Que, en consecuencia, la Adenda que se tramita en estas actuaciones modifica la Cláusula Primera del Convenio suscripto en fecha 14 de mayo de 2025, aprobado por Decreto N° 1165/25, así como la Adenda de fecha 15 de diciembre de 2025.

Por ello, en razón de lo establecido en el Artículo 128, inciso 1) de la Constitución de la Provincia de Mendoza, Decreto N° 1165/25, ratificado por la Ley N° 9640, teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial del Ministerio actuante,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

Artículo 1º - Ratifíquese la Adenda, celebrada en fecha 08 de abril de 2026, entre LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, representada por su Administrador General, Ingeniero MARCELO J. CAMPOY y LA PROVINCIA DE MENDOZA, representada por su Gobernador, Licenciado ALFREDO V. CORNEJO, relacionada con la ejecución de obras, conservación y mantenimiento integral sobre tramos de rutas de Jurisdicción Nacional.

El referido instrumento integra el presente decreto como Anexo, en fotocopia autenticada constante de CINCO (5) fojas.



Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. VICTOR FAYAD
a/c. M° de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#)
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza
www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
21/05/2026	32599